



Auto de sustanciación No.104

Puerto Asís, Putumayo, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2018-00431-00
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Yanith Ortiz Hidalgo
Demandado: Pedro Nel Márquez Herrera

Consideraciones

Se tiene que por escrito recibido el 19 de abril de 2021, el Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional, haciendo alusión al proceso referido, solicitó se le informe si con las medidas dictadas se afecta la indemnización por disminución de la capacidad laboral del soldado profesional Márquez Herrera Pedro Nel y, si es así, se informe porcentaje, cuenta y a nombre de quién se debe realizar.

Conforme lo solicitado, revisado el proceso, se avizora que en auto del 8 de noviembre de 2018 se libró mandamiento de pago y a su vez, se dispuso en el trámite de las medidas cautelares, el embargo del 50% de la mesada pensional previas deducciones de ley hasta completar la suma de \$3.000.000.

Seguidamente en sentencia del 19 de marzo de 2019, se dictó sentencia, disponiendo seguir la ejecución y por auto del 14 de mayo de los mismos, se ordenó levantar las medidas y terminar el proceso por pago, lo cual se informó por oficio No. 1339 del 31 del citado mes, enviado por correo electrónico el 5 de junio.

Es así, que dentro del presente no existe medida cautelar vigente, sin embargo, es de precisar, que hay un Acuerdo Conciliatorio suscrito entre las partes del 29 de mayo de 2018 ante la Comisaria de Familia de Puerto Asís – Acta No. 030-, en el cual acordaron que la cuota de alimentos se descontaría de nómina. De esta manera, se ordena por **secretaría** informar lo anterior al Director Prestaciones Sociales Ejército Nacional, y remitir una reproducción de tal acta.



Es de indicar, que igualmente se revisó el expediente declarativo radicado 2019-00167 sin avizorarse medida alguna en dicho sentido. Por **secretaría** agréguese una reproducción de este auto en dicho proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS
Juez

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f763524a85ad9cf916d84db4d5d028f669e789e1432f4183d5eeb6af0185f5d6

Documento generado en 26/05/2021 03:45:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>